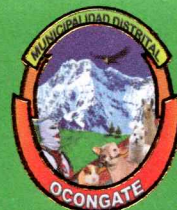




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Veremos por el Demosé
GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N.º 019-2025-A-MDO/Q.

Ocongata, 21 de marzo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO
VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05, de fecha 21 de marzo del año 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani; La Opinión Legal N° 81-2025-AL/MDO/Q, de fecha 14 de marzo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028; Informe N° 078-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 11 de marzo del 2025, con asunto: SOLICITO CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026-2028, Y;

CONSIDERANDO:

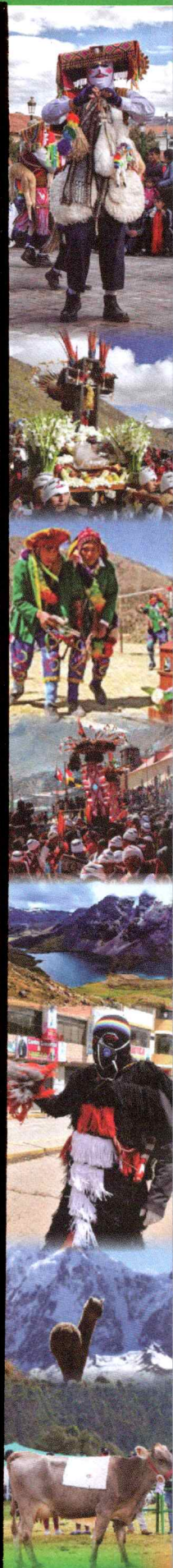
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre normas Municipalidades que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelven los asuntos administrativos a su cargo";

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional";

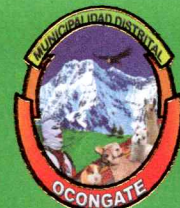
Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define a proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

Que, el Artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, mediante Opinión Legal N° 81-2025-AL/MDO/Q, de fecha 14 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que se declare procedente la aprobación de la conformación del equipo técnico encargado de la conducción del proceso del presupuesto participativo multianual basado en resultados para el ejercicio fiscal 2026 – 2028 de la municipalidad distrital de Ocongata;

Que, con Informe N° 078-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 11 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto CPC. Guido Vílchez León, pone en conocimiento que en cumplimiento instructivo del Presupuesto Participativo basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se solicita la conformación mediante acto resolutivo del equipo técnico para el proceso del presupuesto participativo enfocado en resultados 2026 – 2028;

Que, el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes se aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y, se emitió el siguiente;

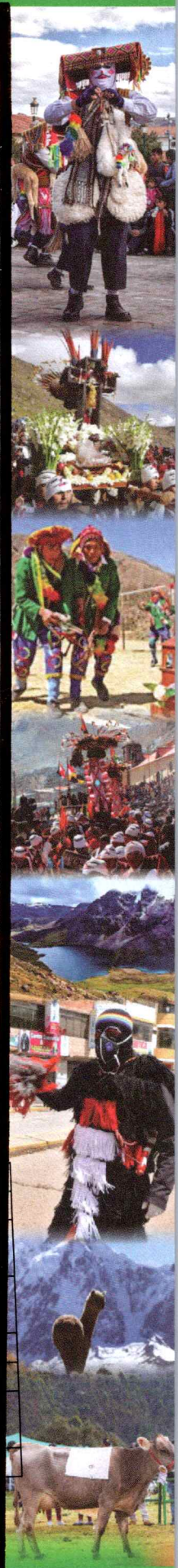
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS PARA EL PERIODO 2026 – 2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, el cual está integrado de la siguiente manera:

EQUIPO TÉCNICO	
1	GERENCIA MUNICIPAL
2	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
3	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
4	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
5	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
6	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
ÓRGANO DE APOYO	

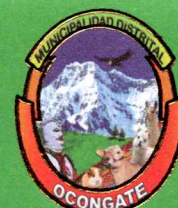
OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: municipalidad.ocongata23.26@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



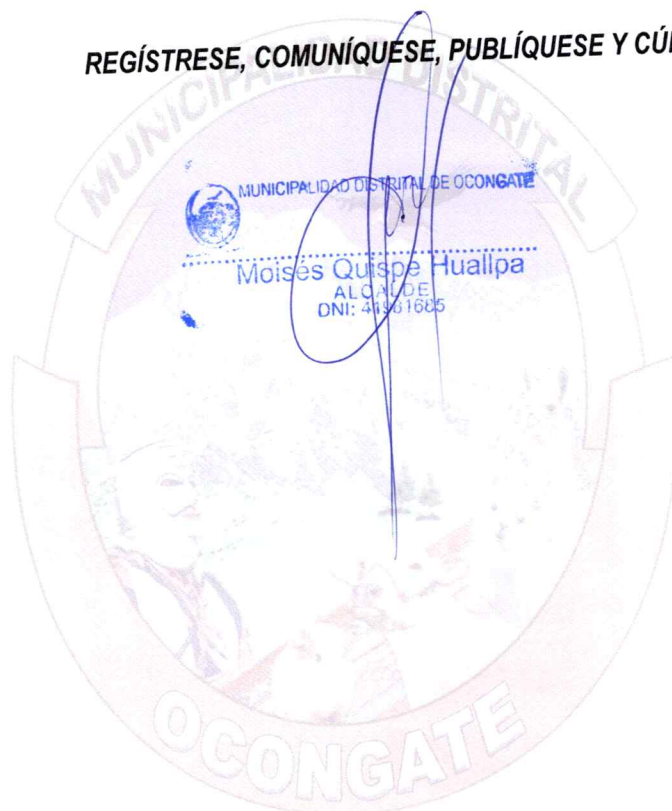
Verdad por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

1	JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS
2	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SOPORTE TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a los miembros y/o integrantes del Equipo Técnico, conformado en el Artículo primero de la presente Resolución, desarrolle las acciones y/o actividades establecidas conforme al marco normativo vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Verdad por el Desarrollo
GESTION 2023-2026

